



DIRECCION DE SEDE

RESOLUCIÓN 025 DEL 05 DE FEBRERO DE 2020

“Por la cual se declara ganadores de la Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en las Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021, Sede Orinoquia”

EL DIRECTOR DE LA SEDE ORINOQUIA

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 12 de la Resolución de Rectoría No. 040 de 2001 y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución de Rectoría 1142 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que la vicerrectoría de investigación estableció los términos de referencia de la "Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en las Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021"

Que la "Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en las Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021" tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la investigación disciplinar e interdisciplinar orientada a atender problemas propios de las regiones de influencia de cada una de las sedes de frontera y a fortalecer las capacidades, competencias y habilidades en investigación de los estudiantes de pregrado y posgrado mediante su vinculación a proyectos de investigación, creación e innovación.

Que la vicerrectoría de investigación estableció los requisitos mínimos para participar en la "Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en las Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021", para la cual se inscribieron tres (3) propuestas de investigación por parte de los profesores de la Sede Orinoquia.

Que la Coordinación de Investigación Sede Orinoquia realizó el procedimiento de verificación del cumplimiento de los requisitos y documentación exigida, teniendo en cuenta los términos de referencia de la convocatoria. En dicho proceso las tres (3) propuestas inscritas cumplieron requisitos y continuaron con el proceso de evaluación.

Que cada propuesta de investigación fue sometida al proceso de evaluación por dos (2) pares académicos conocedores del área específica, designados para tal fin por la Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá (DIEB) a través del Sistema de Información de la Investigación Hermes.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación, la Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá (DIEB) designó al Comité de Selección de la convocatoria.

Que el Comité de Selección de la convocatoria conformado por profesores adscritos a la Dirección de Investigación y Extensión sede Bogotá (DIEB) emite concepto de aprobar la financiación de las tres (3) propuestas de investigación postuladas a la "Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en las Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como ganador de la " Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en las Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021" las propuestas:

Código	Proyecto	Valor
47506	Evaluación de características nutricionales y degradación ruminal de especies arbóreas y arbustivas nativas de sabanas inundables de Arauca, con potencial de uso en ganadería	\$26.000.000
47649	Diseño de celdas solares de tercera generación basadas en nanotubos semiconductores	\$26.000.000
47653	Semillero de Ecología y Conservación: Articulando iniciativas de formación en investigación con la biodiversidad en la Sede Orinoquia	\$26.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que demande la presente resolución se hará con cargo al Proyecto "Investigación para el cambio y el avance de la nación - Gestión integral del territorio Sede Orinoquia".

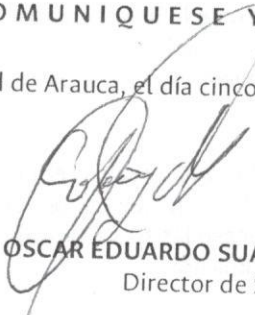
ARTÍCULO TERCERO: El inicio de los proyectos estará supeditado a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Coordinación de Investigación Sede Orinoquia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, el día cinco (05) del mes de febrero de 2020.


OSCAR EDUARDO SUAREZ MORENO
Director de Sede